**N° 6**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las trece horas treinta minutos del veintiuno de enero de mil novecientos ochenta, con asistencia inicial de los Magistrados Coto, Presidente; Retana, Odio, Cervantes, Jacobo, Vallejo, Cob, Blanco, Fernández, Valverde, Zavaleta, Villalobos, Porter, Benavides y Saborío.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de Hábeas Corpus interpuesto por la señora Alicia Araya Araya en favor de Minor Araya Quesada, pues no puede considerarse que la privación de su libertad sea ilegítima, ya que se encuentra descontando varias condenas de prisión.